

O R D E N A N Z A N°: 834/90.
Ramallo, 30 de agosto de 1990

V I S T O:

-----Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha propuesto la conformación de un paseo ribereño que amplíe los espacios recreativos y de esparcimiento, aprovechando las enormes ventajas naturales que nuestra costa ofrece;

-----Que el Proyecto contempla la posibilidad de mejorar y urbanizar, esencialmente, el tramo ribereño comprendido entre las calles Juan B. Justo y Velázquez, recorrido actualmente poco utilizado y que puede ser convertido en una muy atractiva vía de circulación, sin que ello signifique una infraestructura de obra muy costosa;

-----Que este Proyecto del Departamento Ejecutivo se unifica con el presentado por el Bloque de la Unión Cívica Radical el 19-07-90; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que la propuesta apunta a generar un centro de interés que pueda ser visualizado desde el mismo Puerto y que a la vez sirva de base a la incorporación de mejoras futuras que enriquezcan dicho paseo;

-----Que el criterio del diseño empleado es el mismo que distingue a los demás sectores de costa ya urbanizados, brindando soluciones uniformes y materializando el perfil de la barranca mediante arcos de ladrillos blancos, canteros y mojonos de cemento;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la obra de construcción de un PASEO RIBEREÑO entre las calles Juan B. Justo y Velázquez de la Ciudad de Ramallo, de acuerdo con el Proyecto (LAMINA 1 y LAMINA 2), Memoria Descriptiva y Memoria Técnica que como ANEXO I se declara parte integrante de la presente.-----

ARTICULO 2) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE AGOSTO DE 1990.